



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 001-2025, DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CAS, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

En Puno, siendo las quince y treinta horas del día martes veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco, en la oficina de la Sub Gerencia de Personal del local institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, ubicado en la Plaza de Armas del distrito, provincia y departamento de Puno, se reunieron los miembros de la COMISIÓN DEL PROCESO de selección de la modalidad de contrato administrativo de servicios, régimen del decreto legislativo N° 1057 – Convocatoria CAS N° 001-2025-MPP, encargados de conducir el proceso de selección de Contratación Administrativas de Servicios; actuando el Sub Gerente de Personal (CPC. Sadoc Salazar Mamani en calidad de presidente de la comisión), el Gerente de Administración Tributaria (Abog. Oscar Joel Flores Mestas en calidad de segundo miembro titular de la comisión); el CPC. Jesús Colque Ponce y la CPC. Ana Chambi Quispe, miembros suplentes de la comisión, con la Presencia del señor Arturo Ernesto Morales Choquejahuá, con Documento Nacional de Identidad N° 70158591 y Dennis Ulises Ramírez Fernández, con Documento Nacional de Identidad N° 61615709; quien conforme a las normas vigentes proceden a presentar su respectivo reclamo; **ELLO, CON LA FINALIDAD REALIZAR LA ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS DE LOS POSTULANTES DE LA CONVOCATORIA CAS N° 001-2025-MPP**, correspondientes al COMITÉ DE SELECCIÓN; el mismo que data de la siguiente manera:

- * Se deja constancia que la presente absolución se lleva a cabo a la hora señalada en el exordio del documento, en vista de que la entrevista personal programada para el día de la fecha, concluyo a las 14:00 horas de la tarde.
- * Así mismo, se hace constar que el señor Juan Carlos Cruz Ticona, con Documento Nacional de Identidad N° 41830605 y Marco Antonio Copaquira Zeballos, con Documento Nacional de Identidad N° 47709513, no se apersonaron, pese a ser comunicados a su numero de celular consignado en el escrito; sin embargo, se procede a la revisión de los expedientes.

Primero.– Se tiene, que conforme al numeral III acápite 3.2.3. de las Bases de la Convocatoria CAS N° 001-2025-MPP, establece lo siguiente: "(...) **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS.- AQUELLOS POSTULANTES QUE NO SE ENCUENTREN DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR, PODRÁN HACER SU CONSULTA EN FORMA INMEDIATA A LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS Y ANTES DE LA ETAPA DE ENTREVISTA PERSONAL.** El procedimiento de reclamación se efectuará en forma presencial y directa con la Comisión encargada, para tal efecto el reclamante deberá exhibir su DNI y el cargo del documento de postulación. La deliberación de la reclamación se efectuará en forma inmediata y en presencia del reclamante (...)"

Segundo.– El día 24 de febrero del año curso, durante el transcurso de la mañana antes del inicio de la entrevista personal, el Comité recibió 06 reclamos dando inicio a la revisión de las observaciones presentadas por los postulantes y procediendo a dar respuesta a cada reclamo; el mismo que, fue publicado en el portal de la Municipalidad.

Tercero. – Por otra parte, el día 25 de febrero del presente año, se hace alcance al comité 04 expedientes, concerniente a reclamos; por lo que, se procede a la revisión de dichas observaciones; detallándose en el siguiente cuadro:

N° DE EXPEDIENTE	CARGO AL QUE POSTULA	DNI	NOMBRE Y APELLIDO	RECLAMO	REVISIÓN	CALIFICACION
2025-00010405	Jefe de Operaciones para el Instituto Vial	47709513	Marco Antonio Coaquira Zeballos	El administrado solicita nueva revisión de su expediente de postulación, toda vez que aduce que consignó toda la	Luego de una minuciosa revisión del Expediente del postulante se llega a concluir que el postulante NO CUMPLIÓ CON ADJUNTAR LA	IMPROCEDENTE

www.munipuno.gob.pe

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

(051) 601 000

Gestión 2023 - 2026

Puno Renace!

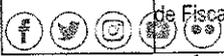
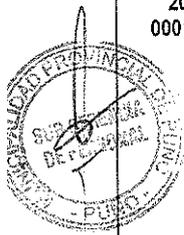
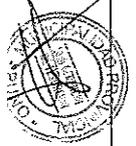


Municipalidad Provincial de Puno

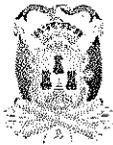
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

	Provincial de Puno			documentación referente a los requisitos que contempla las bases.	CONSTANCIA DE HABILITACIÓN. Así pues, se tiene que la etapa de presentación de expedientes es preclusiva, por lo que el comité de evaluación solo procede a evaluar la documentación presentada en dicha etapa, el postulante adjunta en su reclamo Colegiatura y Habilidad; sin embargo, la etapa de presentación de reclamos no es una etapa de subsanación; POR LO QUE, DICHA PRESENTACIÓN RESULTA EXTEMPORÁNEA, ya que tal y como lo estipula el código N° 122 de las bases, en cuanto a la formación académica es la siguiente: "(...) tener título profesional en ingeniería civil, colegiado y habilitado"; por lo tanto, se declara IMPROCEDENTE su reclamo	
2025-00010369	Especialista en Parámetros Urbanos de la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano	41830605	Juan Carlos Cruz Ticona	El administrado solicita nueva revisión de su expediente de postulación, toda vez que aduce que cumple con los requisitos que contempla las bases.	Luego de una minuciosa revisión del Expediente del postulante se llega a concluir que el postulante NO CUMPLIÓ CON ADJUNTAR EL TÍTULO PROFESIONAL. Así pues, se tiene que la etapa de presentación de expedientes es preclusiva, por lo que el comité de evaluación solo procede a evaluar la documentación presentada en dicha etapa, el postulante adjunta en su reclamo Colegiatura y Habilidad; sin embargo, la etapa de presentación de reclamos no es una etapa de subsanación; POR LO QUE, DICHA PRESENTACIÓN RESULTA EXTEMPORÁNEA; en consecuencia el reclamo, ya que tal y como lo estipula el código N° 063 de las bases, en cuanto a la formación académica es la siguiente: "(...) Arquitecto o ingeniero civil, colegiado y habilitado"; por lo tanto, se declara IMPROCEDENTE su reclamo.	IMPROCEDENTE
2025-00010369	Especialista Tributario de la Sub Gerencia de Recaudación Tributaria	70158591	Arturo Ernesto Morales Choquejahua	El administrado solicita audiencia con la comisión por contravenir a la mala interpretación de la formación profesional del recurrente; por lo que, requiere nueva revisión de su expediente de postulación, toda vez que aduce que cumple con los requisitos que contempla las bases	Luego de una minuciosa revisión del Expediente del postulante se llega a concluir que el postulante NO CUENTA CON EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA, en consecuencia el reclamo deviene en improcedente, ya que tal y como lo estipula el código N° 053 de las bases, en cuanto a la EXPERIENCIA LABORAL es la siguiente: "(...) Experiencia General: Dos (02) años en el sector público y/o privado; Experiencia Específica: Un (01) año de experiencia en el sector público, en la función y/o materia al puesto o cargo convocado"; por lo tanto, se declara IMPROCEDENTE su reclamo.	IMPROCEDENTE
En ese acto, el señor Arturo Ernesto Morales Choquejahua, con Documento Nacional de Identidad N° 70158591, solicita a los integrantes de la comisión declarar viable el pedido de desistimiento al expediente N° 2025-00010369; quienes luego de deliberar dan por procedente el desistimiento planteado por el recurrente.						
2025-00010501	Técnico Tributario de la Sub Gerencia de Fiscalización	61615709	Dennis Ulises Ramirez Fernández	El administrado solicita nueva revisión de su expediente de postulación, toda vez que aduce que cumple con los requisitos que contempla las bases.	Luego de una minuciosa revisión del Expediente del postulante se llega a concluir que el postulante NO CUENTA CON EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA en	IMPROCEDENTE



Puno Renace!



Municipalidad Provincial de Puno

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

	y Atención al Contribuyente					consecuencia el reclamo deviene en improcedente, ya que tal y como lo estipula el código N° 057 de las bases, en cuanto a la EXPERIENCIA LABORAL es la siguiente: "(...) Experiencia General: Un (01) año en el sector público y/o privado; Experiencia Específica: Seis (06) Meses de experiencia en la función y/o materia al puesto o cargo convocado"; por lo tanto, se declara IMPROCEDENTE su reclamo.	
En ese acto el señor Dennis Ulises Ramírez Fernández, con Documento Nacional de Identidad N° 61615709; manifiesta que las bases no son claras, existiendo ambigüedad, en cuanto a la experiencia específica; razón por la cual los integrantes ponen a la vista la Ley N° 31419, artículo 3° donde establece sobre la experiencia laborar específica; a lo que, el recurrente no está de acuerdo, indicando que dentro de la base legal de las bases no contemplan dicha ley.							

Cuarto.- En esa línea, la comisión culmina con la absolución y la publicación de resultados de reclamos del proceso CAS N° 001-2025-MPP, con la finalidad de realizar la publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Puno: www.munipuno.gob.pe, el día 25 de febrero 2025.

No habiendo más observación y/o reclamos que tratar, se da por concluida la presente, firmando los intervinientes en señal de conformidad, siendo las cuatro y cuarenta horas de la tarde del mismo día.

Recibí Conforme

[Signature]
70138341
25/02/2023

Recibí conforme

[Signature]
61615709
25/02/2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
Mgtr. Oscar Joel Flores Mestas
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
CPC Ana Charité Quispe
GERENTE DE TESORERÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
CPC Sadio Salazar Mamani
SUB GERENTE DE PERSONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
CPC Jesús Colque Ponce
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD



www.munipuno.gob.pe

Jr. Deustua Nro. 458, Plaza de Armas - Puno - Perú

(051) 601000

Puno Renace!

Gestión 2023 - 2026